



**Consejo Nacional de Trabajo Social**

Ley 53 de 1977 Decreto No.2833 de 1981



**COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL  
TRABAJADOR SOCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA CIVIL**

**IVON MARIANA FINO VENEGAS**

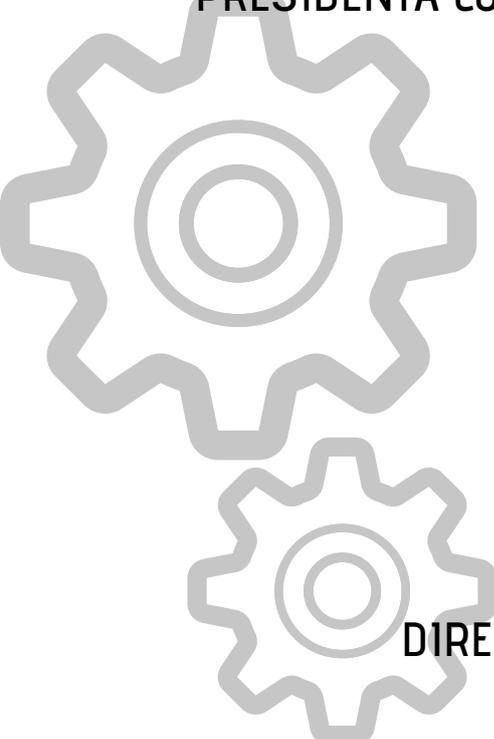
**JERALDINE MORA LAVADO**

Bogotá D.C.

2019



**NORA EUGENIA MUÑOZ FRANCO**  
**PRESIDENTA CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL**



**CLARA INÉS RODRÍGUEZ HOYOS**  
**DIRECTORA EJECUTIVA CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL**



**MARTHA LUCÍA ACOSTA RINCÓN**  
**DOCENTE ORIENTADORA DEL PROCESO**  
**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**



## PRESENTACIÓN

Esta cartilla es producto de la investigación adelantada desde la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Consejo Nacional de Trabajo Social; en ella se muestran las competencias profesionales de los trabajadores sociales en el área de la administración de justicia civil a partir de la intervención profesional que realizan, lo cual, permite resaltar la importancia del ejercicio desarrollado por los mismos a fin de aportar a la convivencia y justicia social y el desarrollo de competencias, que particularmente en esta área, se concretan en acciones específicas para desarrollar la intervención profesional, en la medida en que los trabajadores sociales hacen uso de habilidades, capacidades, actitudes, valores y principios para hacer frente a los retos y desafíos que devienen de este contexto y que le conceden el carácter de experto en su ciencia, presentando idoneidad para desempeñarse como perito social.



# CONTENIDO

1. Acerca de Trabajo Social.....	5
1.1. Intervención Profesional.....	6
2. Áreas de intervención en Trabajo Social.....	7
2.1. Administración de Justicia.....	8
2.1.1. Lo Civil y lo Penal.....	9
3. Elementos para la intervención profesional en el área de la administración de justicia civil.....	10
4. Competencias Profesionales.....	12
5. Competencias específicas para el trabajador social en la administración de justicia civil.....	14
6. El trabajador social como perito social.....	17
7. Bibliografía específica.....	19
8. Anexos.....	20

## ACERCA DE TRABAJO SOCIAL

El Trabajo Social "se concibe como una profesión-disciplina constitutiva de las ciencias sociales, que se desarrolla en el ámbito de las interacciones entre los sujetos, las instituciones, las organizaciones sociales y el Estado, de manera dialógica y crítica. Comporta referentes de intervención que se constituyen en el eje que estructura el ejercicio profesional, confiriéndole un sentido social y político para potenciar procesos de transformación social." (Código de Ética profesional de los Trabajadores Sociales en Colombia, 2015, p. 22)

Actualmente prevalece un gran debate en torno a si el Trabajo Social se constituye como una disciplina o una profesión, puesto que ha estado alimentada de diferentes enfoques teóricos y epistemológicos de diversas disciplinas, lo que ha dado lugar a que existan otros espacios para la praxis profesional. Así, el Trabajo Social se ha venido enfrentando a nuevos desafíos que emergen de las coyunturas sociales y la dinámica social actual, los cuales se han convertido en problemas prioritarios para la intervención profesional.

Ello hace que se plantee la necesidad de avanzar en la profesión estructurando el saber y sistematizando los diversas áreas de conocimiento de manera adecuada, lo que permitirá un posicionamiento simétrico de los profesionales en Trabajo Social respecto a los representantes de otras profesiones y a su vez, un mayor estatus de la profesión, en la medida en que se logre una actuación cada vez más precisa, eficaz y fundamentada frente a los problemas que constituyen su objeto.



# Intervención Profesional

El término intervención “deviene del latín inter venire, venir entre. Y tiene dos significados: uno restringido, que alude a la actuación del profesional dirigida a objetivos concretos; el otro, global, la interpreta como el proceso que en un tiempo y metacontexto desarrolla el sistema constituido por las y los profesionales y las personas que motivan su trabajo” (Coletti y Linares citados en Camelo y Cifuentes, 2006, p. 173).



Ambos significados son válidos pues representan lo particular y lo general a lo que apunta la intervención de una situación o acontecimiento en donde se debe tener en cuenta no solo un objetivo o meta definida sino a su vez el contexto en circunstancias de tiempo, modo y lugar que desde un marco comprensivo explicativo posibilite dar respuesta a la acción.

Rosa María Cifuentes Gil plantea la intervención profesional como “un ejercicio profesional que expresa un saber hacer especializado, que se puede comprender en el marco de una estructura conceptual que incluye conceptos como acción social, práctica social, profesión e intervención.” (Camelo y Cifuentes, 2006, p. 174). Igualmente, la autora determina que esta “se entiende desde 3 grandes aspectos necesarios para su comprensión integral: componentes, condicionantes y consolidación; requeridos todos ellos para poder vislumbrar la complejidad del concepto en su puesta en escena en la realidad social.” (Cifuentes citada en Bueno, 2012, p. 121, 122). Lo cual, hace que sean de gran importancia para abordar el concepto de intervención profesional siendo clasificados de la siguiente manera:

**Componentes:** son los que permiten definir la intervención profesional y hacen referencia al objeto de intervención; los sujetos sociales; la intencionalidad con la que interviene el profesional; la fundamentación que le da soporte conceptual a sus actuaciones; y las propuestas metodológicas desde las cuales los trabajadores sociales desarrollan su quehacer.

**Condicionantes:** son los que influyen en la intervención profesional y se refieren a la cuestión social, la formación, las políticas sociales, el espacio profesional, las áreas/sectores y los procesos políticos y económicos, los cuales son necesarios para la lectura comprensiva de la realidad social en la que se da dicha intervención.

**Consolidación:** tiene su interés en la identidad profesional y el reconocimiento social, los cuales son expresiones claras de las consecuencias que pueden generar las intervenciones profesionales. Esta consolidación se logra a partir del ejercicio de los profesionales que desarrollan la intervención en interacción con otros profesionales, quienes legitiman el quehacer desde la interdisciplinariedad. (Bueno, 2012, p. 122).

# ÁREAS DE INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL

Los trabajadores sociales realizan diversas actividades que se agrupan en las denominadas áreas profesionales o de intervención, siendo definidas como “la agrupación de funciones profesionales relacionadas, [...] la capacidad de acción propia de los cargos y oficios” (Barranco, 2004, p. 84). De ahí, que las áreas de intervención se constituyan en determinados espacios a intervenir definidos por la identificación del problema social (objeto de intervención) y las relaciones causales que lo explican debido a que presentan una complejidad para ser comprendidos y analizados si se toma en cuenta que se involucran sujetos con características sociales y culturales particulares; ello requiere estrategias y respuestas específicas, lo que incluye el conjunto de funciones ligadas y las acciones que le son propias a los cargos para desarrollar la pertinente intervención profesional, en este caso propias del Trabajo Social.

Se puede decir que el ejercicio profesional presenta diversas formas de intervención de acuerdo a las diferentes exigencias que genera la dinámica social. Sin embargo, para dar respuesta a los cambios de la sociedad, Silvia Galeana de la O clasifica las áreas de intervención en tres grandes tipos, precisando su definición y aquellas que componen cada una, en donde está inmerso el profesional de Trabajo Social, estas son:

**Áreas tradicionales:** atienden a problemas sociales abordados desde los inicios de la profesión, centrándose básicamente en la atención de necesidades potenciales para el hombre, mediante el manejo de manera predominante de referentes conceptuales y metodología tradicional (caso, grupo y comunidad) y en algunas instituciones con contenidos empíricos.

**Áreas potenciales:** se abocan a problemas sociales que han estado latentes; sin embargo, no se han abordado en toda su magnitud, lo que limita la trascendencia de la participación profesional. Debido a la contemporaneidad de la problemática, se utilizan procedimientos novedosos poco difundidos y sistematizados, por lo que son prácticas poco difundidas y reconocidas por la población e incluso por el propio gremio.

**Áreas emergentes:** se ubican en problemas y grupos sociales cuya manifestación y repercusión no se tiene prevista, generalmente surgen por coyunturas políticas y sociales o bien por fenómenos naturales convirtiéndose en problemas prioritarios. No existen marcos metodológicos plenamente establecidos y definidos. (Galeana de la O en Sánchez, 2005, p. 146, 147).

## Clasificación de las áreas de intervención

De acuerdo a lo mencionado, a continuación se presenta un cuadro que sintetiza las diferentes áreas de intervención que componen cada clasificación, las cuales se pueden ampliar revisando el documento del autor Manuel Sánchez Rosado titulado "Manual de Trabajo Social" en el apartado número ocho (8) correspondiente a los Campos de Acción del Trabajo Social de la autora mexicana Silvia Galeana de la O.

ÁREAS TRADICIONALES	ÁREAS POTENCIALES	ÁREAS EMERGENTES
<ul style="list-style-type: none"><li>● Asistencia Social</li><li>● Salud</li><li>● Penitenciaria y Criminológica</li><li>● Educación</li><li>● Desarrollo comunitario</li><li>● Vivienda</li><li>● Servicios Sociales</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Empresarial</li><li>● <i>Procuración e impartición de justicia</i></li><li>● Urbanismo</li><li>● Promoción social</li><li>● Capacitación y desarrollo de recursos humanos</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Derechos Humanos</li><li>● Medio Ambiente</li><li>● Desarrollo municipal y regional</li><li>● Atención a situaciones de desastre y a grupos vulnerables y emergentes</li></ul>

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Bajo la Ley 270 de 1996 Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, esta "es parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional" (artículo 1).

A su vez, los artículos 228 y 229 de la Constitución Política de Colombia de 1991, aluden que la Administración de Justicia posee autonomía en la toma de decisiones, "Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial. [...] Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la Administración de Justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado." (p. 75).

El área de la administración de justicia se clasifica como un área potencial, puesto que ha sido poco explorada por la presencia de problemáticas permanentes e implícitas en la sociedad que no son tan visibles pero que afectan a los sujetos y sus entornos tanto individuales y familiares como grupales.

# Lo Civil y lo Penal

Hay que decir que la administración de justicia contiene una parte penal y una parte civil derivadas de la disciplina del Derecho, definidas de la siguiente manera:

Derecho Civil: se considera como el “Derecho privado general que regula la personalidad y las relaciones más comunes de la convivencia humana [...] Compuesto por las siguientes materias: la personalidad (Física y Jurídica), la familia, el patrimonio y la sucesión hereditaria” (Arnau, 2009, p. 19). En esa medida, el Derecho Civil se materializa en lo que se conoce como, el Código Civil, el cual “contiene normas aplicables de manera general a todas las materias jurídicas sean públicas o privadas” (ibíd., 2009, p. 19).



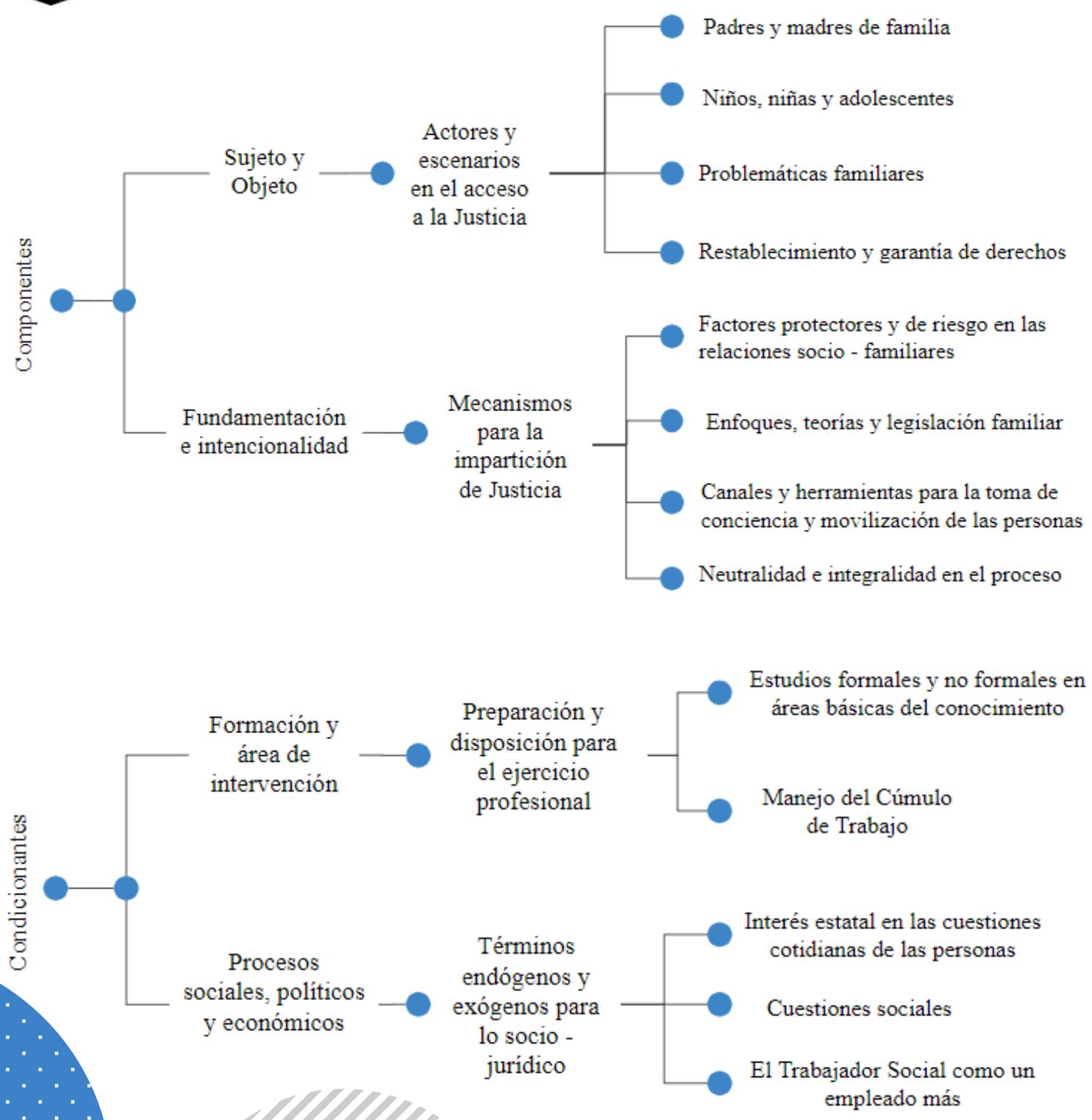
Derecho Penal: se considera como “el conjunto de normas jurídicas (de derecho público interno), cuya función es definir los delitos y señalar las penas y medidas de seguridad impuestas al ser humano que rompe el denominado contrato social, y daña con su actuación a la sociedad.” (López, 2012, p. 12), es decir, se refiere a las normas jurídicas que regulan el ejercicio del poder punitivo del Estado, en donde se asocia al delito y el presupuesto de la pena como consecuencia jurídica.

En ese orden de ideas, mientras que el derecho penal se centra en las consecuencias de los actos de la persona aludiendo a un aspecto punitivo el cual determina el delito y la pena a que haya lugar; el derecho civil tiene en cuenta las causas que llevan a la producción del daño hacia otro, lo cual le adjudica el elemento restaurativo o de reparación en la medida en que la víctima es afectada.

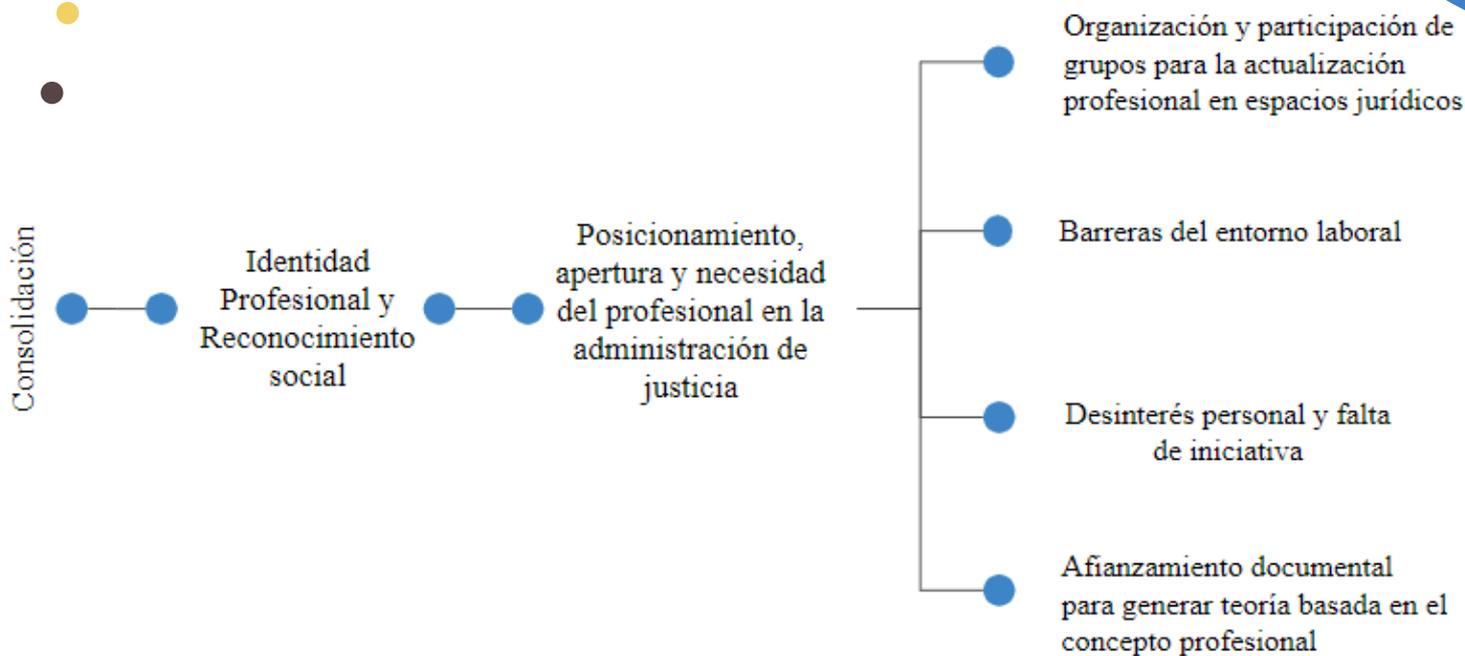
De acuerdo a lo anterior, se debe reconocer que la parte civil y penal que se incluyen en la administración de justicia, no se deben desligar pues son complementarias, es decir, una lleva a la otra. Sin embargo, teniendo en cuenta que lo penal alude a lo punitivo y lo civil a lo restaurativo, Trabajo Social en la parte penal aporta al esclarecimiento de los hechos y brinda un acompañamiento a la víctima y los afectados de acuerdo al delito ya identificado y en la etapa del proceso penal en el que se encuentre el mismo (indagación, investigación y juicio). Por otro lado, desde la parte civil, el Trabajo Social, atendiendo las demandas en torno a la justicia podría prevenir agravantes judiciales en cada caso y circunstancia que provoquen sanciones penales y a su vez, promover la convivencia ciudadana y la justicia social, incluyendo la participación del Estado, por medio de su intervención profesional.



# ELEMENTOS PARA LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CIVIL



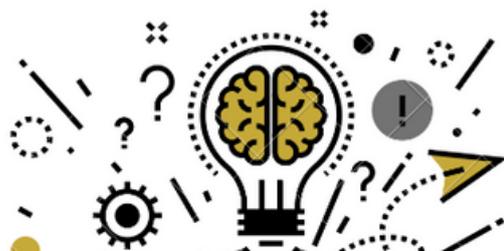
# ELEMENTOS PARA LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CIVIL



La intervención profesional desarrollada por los trabajadores sociales en la administración de justicia civil en la ciudad de Bogotá, vista desde los componentes, los condicionantes y la consolidación que la sustentan, es un ejercicio que desde los fundamentos de Trabajo Social se muestra acorde a las necesidades del contexto y de los sujetos que demandan su accionar en la garantía de derechos con enfoque diferencial, dirigida, además, al cumplimiento de las disposiciones éticas y legales desde el Código de Ética del Trabajador Social y un marco normativo.

Se vislumbra que si bien los profesionales cuentan con una formación desde la profesión, en materia legal los elementos han sido adquiridos de cara al campo y no de manera formal, a través de contenidos que la disciplina misma imparta para la comprensión de la realidad en la esfera judicial, lo cual hace un llamado a incorporar áreas potenciales en las mallas curriculares de las instituciones de educación superior que ofertan el pregrado.

Por otro lado, es innegable que los factores endógenos y exógenos del país influyen en la intervención profesional de los trabajadores sociales, pues en el ejercicio integral que realizan, retoman y recogen todos los elementos contextuales de forma directa e indirecta, que, aunque son complejos el profesional sabe abordarlos. Y paulatinamente, con los avances y las coyunturas actuales se han ido adquiriendo unos retos y desafíos, evidenciando un progreso en el reconocimiento de la identidad profesional de los trabajadores sociales en esta área que se ha ido construyendo social y colectivamente.



# COMPETENCIAS PROFESIONALES

## Competencia de Acción Profesional

Propende, según Barreda (1995, 1996) “por un desempeño eficiente de la profesión para lo cual requiere de **saber** los conocimientos solicitados por la misma, a su vez de un **saber hacer** mediante el ejercicio de dichos conocimientos. Pero, para ser funcional al margen de los cambios es preciso **saber estar** y no menos importante **saber ser**” (citado en Echeverría, 2002, p. 17).

Lo anterior da cuenta de la construcción de la Competencia de Acción Profesional desde las dimensiones que la sustentan, y para abordarlas y comprenderlas según Benito Echeverría (2002), cada competencia supone lo siguiente:

### Competencia Técnica (Saber):

Poseer conocimientos especializados relacionados con determinado ámbito profesional, que permitan dominar como experto los contenidos y tareas acordes a su actividad laboral.

### Competencia Metodológica (Saber hacer):

Saber aplicar los conocimientos a situaciones laborales concretas, utilizar procedimientos adecuados a las tareas pertinentes, solucionar problemas de forma autónoma y transferir con ingenio las experiencias adquiridas a situaciones novedosas.

### Competencia Participativa (Saber estar):

Estar atento a la evolución del mercado laboral, predispuesto al entendimiento interpersonal, dispuesto a la comunicación y cooperación con los demás y demostrar un comportamiento orientado hacia el grupo.

### Competencia Personal (Saber ser):

Tener una imagen realista de sí mismo, actuar conforme a las propias convicciones, asumir responsabilidades, tomar decisiones y relativizar las posibles frustraciones. (p. 18).

De acuerdo a lo anterior, “se concibe la competencia de acción profesional como una cuestión de <<saber>>- técnico y metodológico- y <<saber>>- participativo y personal-.” (Echeverría, 2002, p. 17).

Esto supone que está inmerso el identificar las habilidades (saber), capacidades (saber hacer), actitudes (saber estar) y valores (saber ser) que el profesional emplea durante el ejercicio o la intervención profesional.

Para identificar las competencias profesionales de los trabajadores sociales en esta área, es necesario especificar cuáles son los elementos más relevantes que conforman la Intervención Profesional "IP" (componentes, condicionantes y consolidación) de éstos profesionales, desde la definición dada por cada uno de los saberes que contiene la Competencia de Acción Profesional "CAP" que se espera establecer. Es decir, para cada saber se relacionan los elementos de los componentes, los condicionantes y la consolidación de la intervención profesional, detallados de la siguiente manera:

IP \ CAP	Competencia Técnica (Saber)	Competencia Metodológica (Saber Hacer)	Competencia Participativa (Saber Estar)	Competencia Personal (Saber Ser)
<b>Componentes</b>		Objeto y sujeto de intervención  Fundamentación y propuestas metodológicas		Intencionalidad
<b>Condicionantes</b>	Formación  Área de intervención		Procesos sociales, políticos y económicos	
<b>Consolidación</b>			Reconocimiento Social	Identidad profesional

Ahora, se presentan las competencias profesionales del trabajador social en el área de la administración de justicia civil, en las cuales se "describen las actividades requeridas con sus criterios de realización y de correcta realización." (Echeverría, 2002, p. 38).. Pues estas establecen una doble vía para la intervención y construcción de la praxis en áreas específicas, lo que contribuirá a (1) delimitar y/o especificar el accionar de estos profesionales en el área de la administración de justicia civil en donde se reconozca la importancia de la intervención del Trabajo Social; (2) y el interés por fortalecer las competencias profesionales de los próximos trabajadores sociales desde unidades académicas en la profesión.

# COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PARA EL TRABAJADOR SOCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CIVIL

Nominación de la competencia	Competencia	Actividades (Desempeños)
Comprensión de la complejidad de los contextos y realidades sociales	Identifica y relaciona de manera integral los diferentes factores del contexto inmersos en la realidad social de los sujetos de intervención, específicamente aquellos que dan lugar a suscitar procesos jurídicos.	1. Reconoce el objeto de intervención apremiante y orienta en materia legal y social, poniendo a disposición de los sujetos los mecanismos en la garantía de derechos para un mejor manejo de su situación.
		2. Elabora diagnósticos en donde establece un análisis sobre aspectos socio familiares que están incidiendo de acuerdo a disposiciones jurídicas en el proceso.
		3. Propone planes de acción para comprender aquellos elementos del contexto contribuyendo a la justicia restaurativa.
		4. Organiza la información y las particularidades del caso según los requerimientos de las autoridades.
Promoción de la participación social	Motiva el interés de los sujetos y sus familias como partes involucradas en el proceso jurídico, activando su participación en la construcción y aplicación de medios de resolución pacífica de conflictos orientados a la justicia social y convivencia ciudadana.	1. Establece un escenario de diálogo y discusión en torno a las expectativas frente al verdadero acceso a la justicia.
		2. Considera el enfoque diferencial y de género para la dinamización de estrategias de participación conjuntamente empleadas para la defensa de los derechos y la instauración de relaciones sociales pacíficas y sanas.
		3. Desarrolla proyectos que incentiven de la participación ciudadana en procesos que visibilicen la importancia de la justicia en los diferentes contextos.
Incidencia en los procesos de reconocimiento y protección de los derechos	Coordina y genera acciones con los sujetos, las familias, los grupos, las comunidades y organizaciones, contemplando las facultades y obligaciones que constitucionalmente rigen las relaciones entre ellos mismos y el Estado.	1. Capacita a los diferentes actores presentes en el área frente a la protección y garantía de los derechos humanos.
		2. Media la articulación de procesos jurídicos a nivel institucional en el marco del acuerdo y el consenso de intereses que lleven a una adecuada impartición de justicia.
		3. Promueve espacios de comunicación e información en torno a los derechos y deberes de todas las personas, fomentando la acción ciudadana para ejercer control social frente al debido cumplimiento de estos.
		4. Agencia proyectos para el fortalecimiento de la cultura ciudadana basada en derechos en los diferentes contextos del que hace parte el sujeto.

# COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PARA EL TRABAJADOR SOCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CIVIL

<p>Intervención profesional o acompañamiento de procesos socio - jurídicos para la transformación social</p>	<p>Maneja y apoya, a nivel social, los procesos jurídicos a través del desarrollo de estrategias de intervención con carácter dinámico, integral, crítico y práctico, según la complejidad de las problemáticas sociales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realiza visitas domiciliarias y aplica técnicas propias de la profesión para la recolección de información vitalicia y conveniente sobre el proceso jurídico.</li> <li>2. Guía procesos preventivos identificando factores protectores a nivel socio – familiar con el fin de generar cambios a corto y mediano plazo.</li> <li>3. Mantiene un diálogo permanente con las personas afectadas por la problemática, propiciando el establecimiento de sólidas relaciones profesionales con base en una correspondencia horizontal.</li> <li>4. Gestiona la activación de recursos y movilización de redes sociales y de apoyo favoreciendo la prestación y conexión de diferentes servicios.</li> <li>5. Participa activamente en reuniones de equipos interdisciplinarios explorando cada uno de los aspectos, aciertos y dificultades en la garantía del acceso a la justicia.</li> <li>6. Formula alternativas de seguimiento y evaluación orientadas al compromiso con el acceso a la justicia y el bienestar social de los sujetos y sus familias, evitando la repetición de hechos victimizantes.</li> </ol>
<p>Ética y responsabilidad social</p>	<p>Integra nociones deontológicas y jurídicas que fundamentan el ejercicio profesional promoviendo cuestiones ético - políticas con proyección a los diversos contextos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actúa con respeto y receptividad ante la diferencia, prestando una atención integral a los sujetos y sus familias en el marco del enfoque de acción sin daño.</li> <li>2. Emprende la garantía, defensa y protección de los derechos humanos, favoreciendo la reparación y no repetición de cara a la contribución de la justicia y equidad social.</li> <li>3. Maneja con privacidad y reserva la información y aspectos individuales de cada caso, teniendo en cuenta las consecuencias e incidencias de su actuar profesional.</li> <li>4. Contrae una responsabilidad y compromiso ético y profesional frente a los informes o conceptos que emite, basados en principios de neutralidad e imparcialidad.</li> <li>5. Incentiva estrategias de seguimiento y evaluación de la ética organizacional, propiciando la credibilidad y confianza de procesos socio - jurídicos acertados.</li> </ol>

# COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PARA EL TRABAJADOR SOCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CIVIL

Reflexividad sobre la acción	Asume y promueve una mirada crítica - reflexiva sobre la intervención profesional, gestando diálogos y escenarios de debate frente a la disciplina misma.	1. Analiza y afronta las diferentes limitaciones del contexto para construir individual y colectivamente una identidad profesional que resalta el aporte y necesidad de lo social en lo jurídico.
		2. Produce y difunde los conocimientos generados en torno a la intervención profesional en procesos jurídicos y la disciplina misma con las instituciones y organismos académicos en el marco de la discusión.
		3. Evidencia las técnicas e instrumentos propios de la profesión, fundamentando la importancia y pertinencia de los mismos para el abordaje de las problemáticas en esta área.
		4. Abre, consolida y defiende espacios para el reconocimiento social de la intervención profesional, participando en y constituyendo agrupaciones y colectivos que apoyen tal fin.
Investigación Social	Construye conocimiento disciplinar desde lo social y lo jurídico para sustentar el abordaje de la dinámica social, resaltando la importancia del ejercicio profesional.	1. Adquiere y emplea conocimientos a nivel jurídico que conjugue con lo social para lograr comprender integralmente la situación, intervenir en la misma y explicar las realidades sociales.
		2. Recupera y sistematiza experiencias profesionales de gran incidencia en la toma de decisiones judiciales, a partir de la reflexión sobre las posibilidades de reconocimiento, posicionamiento y apertura de la disciplina en diversos escenarios legales.
		3. Elabora informes sociales fundamentados teórica y conceptualmente desde lo social y lo jurídico que evidencian y aportan elementos centrales sobre el objeto de intervención y sus variantes en el proceso adelantado en la institución correspondiente.
		4. Utiliza tecnologías de información, comunicación y programas de procesamiento de datos para el registro y seguimiento de casos en sus diferentes etapas del proceso jurídico.
		5. Participa en y evalúa críticamente la realización de investigaciones relacionadas con el quehacer profesional, estableciendo interpretaciones desde un contexto internacional, nacional y latinoamericano.
Presentación de elementos probatorios socio - jurídicos	Profundiza en aspectos que anteceden al hecho y que son revelados en el proceso, para sustentar la toma de decisiones en función de la impartición de justicia restaurativa.	1. Orienta y asesora al juez con elementos socio - relacionales y familiares que consolidan la prueba para tomar la decisión o fallo frente a determinados procedimientos jurídicos.
		2. Argumenta los contenidos del informe social de manera sustancial ante las partes implicadas haciendo uso de la oralidad para dar cuenta de razones socio - jurídicas que aportan al proceso y que fundamentan el carácter pericial del mismo.
		3. Articula conceptos profesionales mediante la deliberación interdisciplinar, con miras a presentar valoraciones integrales dirigidas a la garantía y restablecimiento de derechos vulnerados.

## EL TRABAJADOR SOCIAL COMO PERITO SOCIAL



La intervención profesional que desarrollan los trabajadores sociales en el área de la administración de justicia civil, revela la importancia y la necesidad de abordar la realidad y especialmente, la esfera familiar, desde una dimensión social, la cual posibilita una ruta de atención y plan de acción propios que marcan la diferencia frente a las acciones emprendidas por otros profesionales en el mismo escenario jurídico. Dicha intervención compaginada con las competencias profesionales, dispuestas desde el plano individual y disciplinar, le conceden al trabajador social el carácter de experto en su ciencia, en la medida en que da cuenta de elementos probatorios judiciales que surgen de las investigaciones, valoraciones y evaluaciones que realiza, producto de visitas domiciliarias, informes y entrevistas que le dan un valor agregado desde la profesión, siendo un insumo tecnicado, soportado, argumentado y fundamentado conceptualmente para la toma de una decisión; esta acción no es más que definida como peritaje social.

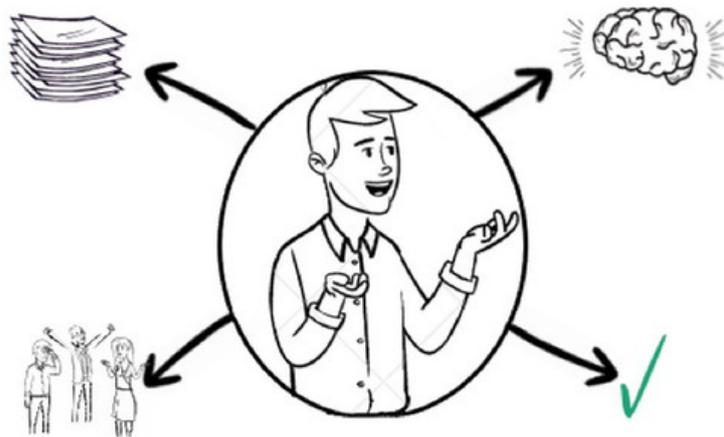
Gorrinos y Sánchez (2006) entienden al perito social como una “persona que estando en posesión de conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos intervienen en un procedimiento judicial para conocer o apreciar algún hecho de influencia en el pleito con el fin de orientar y asesorar al Juez, basándose en los principios éticos y criterios profesionales recogidos en el Código Deontológico del Trabajador Social”. (Citados en Turiel, 2016, p. 17), en ese sentido, el profesional desde su experticia procura por la profundización de los aspectos que predisponen al hecho y que de forma superficial no son notorios, permitiendo que exista una proyección socio- jurídica que logre restaurar y garantizar los derechos de los sujetos, promoviendo la no repetición, más allá de los acercamientos y disposiciones que le puedan dar respuesta en el marco de la institucionalidad.

Lo anterior, refleja la naturaleza humanizante del trabajador social en la administración de justicia civil como característica que deviene de lo social, y que hasta cierto punto se equilibra con una perspectiva objetiva, de acuerdo a lo legal y a las problemáticas que se presentan en el área; a todo esto, las competencias profesionales tienen una gran influencia, puesto que, permiten hacer una conexión entre la teoría y la práctica que dan lugar a un desarrollo acertado de la intervención profesional, de manera tal que posibilita un mayor estatus de la disciplina. A su vez, el trabajador social como perito puede o no poner en tela de juicio su concepción en un equipo conformado por expertos de otras áreas, en donde retoma nuevamente sus competencias profesionales para hacer uso de su capacidad autocrítica y receptiva frente al intercambio de saberes que se produce.

## EL TRABAJADOR SOCIAL COMO PERITO SOCIAL



Evidentemente, el trabajador social presenta idoneidad para desempeñarse como perito social por sus competencias adquiridas y la intervención que desarrolla, pero se requiere que se consolide un perfil profesional que lo valide precisamente bajo esta denominación y el primer punto para establecerlo, son las competencias profesionales que, a pesar de no contar con un documento oficial sobre las mismas, a lo largo de este proyecto investigativo se han identificado a través del cúmulo de habilidades, capacidades, actitudes, principios, valores y la interdisciplinariedad que los profesionales poseen y que son oportunas para el área.



Sin embargo, aunque en el Código de Procedimiento Civil se reconoce la figura de auxiliares de justicia y el Código General del Proceso retoma la prueba pericial, especialmente en los artículos 229 Disposiciones del juez respecto de la prueba pericial y 234 Peritaciones de entidades y dependencias oficiales, siendo ésta una norma complementaria de la ya mencionada; es necesario que el trabajador social, más allá de ser definido con este calificativo, sea considerado un perito social, pues como se ha visto, goza de ciertas competencias que lo faculta como un profesional apto para el desempeño de este ejercicio. Y teniendo en cuenta, la incursión del sistema de oralidad en el fuero judicial, puede ser un agente sustancial en la garantía de los procesos para los ciudadanos, partiendo de las pruebas que este aporta y que son corroboradas por la autoridad competente en las diferentes etapas procesales, lo cual concede celeridad y credibilidad en los procesos. Siendo esto, actualmente, un desafío para el trabajador social.



## BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

- Arnau, F. (2009). Lecciones de Derecho Civil I. Repositorio de la Universidad de Jaume. Castellón de la Plana, España.
- Barranco, C. (2004). La intervención en Trabajo Social desde la calidad integrada. Recuperado de: [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5592/1/ALT\\_12\\_05.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5592/1/ALT_12_05.pdf)
- Bueno, A. (2012). La intervención profesional como objeto de conocimiento del trabajo social. Revista de la Universidad de la Salle. Bogotá, Colombia.
- Camelo, A. y Cifuentes, R. (2006). Aportes para la fundamentación de la intervención profesional en Trabajo Social. Revista Tendencia & Retos N° 11: 169-187. Universidad de la Salle. Bogotá, Colombia.
- Consejo Nacional de Trabajo Social. (2015). Código de ética de los trabajadores sociales en Colombia. Bogotá, Colombia. Editorial Ibáñez.
- Echeverría, B. (2002). Gestión de la Competencia de Acción Profesional. Revista de Investigación Educativa, Vol. 20, N° 1, 7-43.
- López, S. (2012). Derecho Penal I. Red Tercer Milenio S.C. Recuperado de: [http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/derecho\\_y\\_ciencias\\_sociales/Derecho\\_penal\\_1.pdf](http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/derecho_y_ciencias_sociales/Derecho_penal_1.pdf)
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (1991). Constitución Política de Colombia. Santafé de Bogotá, Colombia. Imprenta Nacional.
- Sánchez, M. (2005). Manual de Trabajo Social. Recuperado de: [https://books.google.com.co/books?id=R4buGh9wZywC&pg=PA7&hl=es&source=gbs\\_selected\\_pages&cad=3#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.co/books?id=R4buGh9wZywC&pg=PA7&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=3#v=onepage&q&f=false)
- Turiel, R. (2016). El Trabajador Social en el ámbito del peritaje. (Trabajo de Grado). Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/61565094.pdf>

# ANEXOS

 Consejo Nacional de Trabajo Social <small>Ley 19 de 1977 (Decreto Reglamentario No. 2511 de 1981)</small>	<b>CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL</b> <b>UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE</b> <b>CUNDINAMARCA</b> <b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</b> <b>PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL</b>	
<b>Proyecto de Investigación</b>		
Peritaje Social y Competencias Profesionales. Una mirada desde la intervención profesional de trabajadores sociales que se desempeñan en diferentes instituciones de administración de justicia civil en la ciudad de Bogotá.		
<b>Instrumento de Recolección de Información</b>		
El propósito del presente instrumento consiste en recolectar información sobre la Intervención Profesional desarrollada por Trabajadores Sociales en las diferentes instituciones de administración de justicia civil, identificando los componentes, los condicionantes y la consolidación de la misma, en el marco de las Competencias Profesionales; para validar la figura del profesional como un perito social en la ciudad de Bogotá.		
<b>Datos institucionales</b>		
Nombre de la institución:		
Dirección:		
Teléfono:		
Dependencia:		
<b>Datos personales:</b>		
Nombre completo:		
Edad:		
Cargo:		
Número de contacto:		
Año de graduación:		
Universidad:		
Estudios posteriores:		
<b>Area Potencial:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Qué conoce de peritaje social?</li> <li>2. ¿Ha tenido la oportunidad de realizar peritaje en su trabajo?</li> <li>3. ¿Qué instrumentos conoce que puede utilizar un perito para su intervención?</li> </ol>		
<b>Intervención Profesional:</b>		
<b>1. Componentes:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>a. ¿Cuál es el objeto y sujeto de intervención profesional en esta área?</li> <li>b. ¿Cuáles son los fundamentos que retoma de su formación para desarrollar la intervención profesional?</li> <li>c. ¿Cuál es su intencionalidad personal y/o ética en la intervención profesional que realiza?</li> </ol>		
<b>2. Condicionantes:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>a. ¿El desempeñarse en esta área le ha exigido obtener una formación más especializada? ¿Por qué?</li> <li>b. ¿Considera que los procesos sociales, políticos y económicos actuales del país han influido en la manera en que desarrolla su intervención profesional?</li> </ol>		
<b>3. Consolidación:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>a. ¿En qué talleres, seminarios, colectivos o eventos ha participado en donde se involucre el ejercicio de la profesión de Trabajo Social en la administración de justicia?</li> <li>b. ¿Cómo concibe la intervención profesional de Trabajo Social y la profesión en esta área?</li> <li>c. ¿Qué le diría a un profesional que entra a ejercer su misma función?</li> </ol>		
<b>Competencias Profesionales:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Qué habilidades y/o capacidades poseía para desarrollar la intervención profesional antes de ingresar en esta área y cuáles ha adquirido durante su proceso en la institución?</li> <li>2. ¿Qué actitudes considera que son necesarias para llevar a cabo la intervención profesional?</li> <li>3. ¿Cómo es el desempeño o cumplimiento de sus tareas específicas como profesional en el área?</li> <li>4. ¿Cuáles son los valores y principios que rigen su intervención profesional?</li> <li>5. ¿Cómo es su participación en trabajos grupales o equipos interdisciplinarios?</li> </ol>		
Observaciones:		